ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: Contratación Directa Nº 10 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS"

En fecha de 14 de agosto de 2014, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 12.809 de fecha 12 de agosto de 2014, conformado por los señores: 1) Lilian Graciela Zacarías Brizuela, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones; 3) Rodolfo Carmelo Romero Fernández, por la Dirección Financiera; 5) Lilian Rosalba Ruiz Díaz Vergara, por la Dirección Administrativa, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- NOTA DC/MEC Nº 402/2014, de fecha 14/07/2014, remitida por el Abg. Fernando Chávez Álvarez, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Carta de Invitación.
- Reporte del llamado expediente Nº 320489, de fecha 14/07/2014.
- Invitación cursada a posibles oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 24/07/2014, redactada por funcionarios de la DC/MEC.
- Oferta presentada por la firma: Casa Lyons de Felicita Bernal, Arquitectura Integral S.R.L. y HF Importadora – Exportadora S.A.

En fecha de 24 de julio de 2014, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANÀLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
Casa Lyons de Felicita Bernal	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Arquitectura Integral S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
HF Importadora-Exportadora S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Casa Lyons de Felicita Bernal: Presenta su Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto inferior al requerido en la *Carta de Invitación en el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC) numeral 14. El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 3% sobre el monto total de la oferta.*

En ese sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el artículo 60º del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: numeral 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;...".

Así mismo, es dable destacar lo establecido por el artículo 61º del mismo cuerpo legal que fielmente dispone: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: numeral 1. *Se verificará el cumplimento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;...*".

Por tanto, en atención a las disposiciones legales precitadas y en vista a que la garantía de mantenimiento de oferta presentado por la empresa CASA LYONS de Felicita Bernal, es un documento de carácter sustancial, podemos afirmar que el mismo, contraviene con las normativas señaladas más arriba, desde el momento que Incumplió no solo con un requisito considerado como sustancial – numeral 1) del art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 – por la normativa vigente de compras públicas sino que además, no se ajusto a lo establecido taxativamente por la Carta de Invitación.

HF Importadora-Exportadora S.A.: presenta su Formulario de Oferta y su Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en forma incorrecta, ya que las mismas no están debidamente extendida a nombre de la Convocante (Ministerio de Educación y Cultura)

Además, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el artículo 60° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: numeral 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;..." y numeral 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;...".

Es dable destacar lo establecido por el artículo 61° del mismo cuerpo legal que fielmente dispone: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: numeral 1. *Se verificará el cumplimento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;...".*

Por tanto, en atención a las disposiciones legales precitadas y en vista a que el Formulario de Ofertas y la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentado por la empresa HF Importadora-Exportadora S.A., es un documento de carácter sustancial, podemos afirmar que el mismo, contraviene con las normativas señaladas más arriba, desde el momento que Incumplió no solo con un requisito considerado como sustancial – numeral 1) y numeral 2) del art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 – por la normativa vigente de compras públicas sino que además, no se ajusto a lo establecido taxativamente por la Carta de Invitación.

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se han revisado las documentaciones básicas de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, conforme a las reglas previstas en las bases del llamado.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L.			
ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	52141501-002	Heladera de 2 puertas	32.000.000

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE INVITACIÓN - ANEXO C

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L.
ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS	Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo C, firmado y con sello de la empresa	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Copias Autenticadas de Balance Gral. y Estado de Resultados de los 2 últimos años (2012– 2013)	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L.
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copias de contratos de bienes similares a la del objeto del llamado ejecutados con Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, durante los 2(dos) últimos años. Mínimo 2(dos) contratos por año.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE" ó "NO CUMPLE"*

REQUISITOS	ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L.
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los dos últimos ejercicios (2012-2013) Los índices a utilizar para el cálculo son: 1. Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 2 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente / Pasivo Corriente); 2. Endeudamiento; el promedio de los últimos 2 años no deberá ser mayor a 0,80; (Pasivo Total / Activo Total), y 3. Rentabilidad, el promedio de los últimos 2 años, no deberá ser negativo. (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	Cumple

CUADRO DE RATIOS DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

OFERENTE	INDICES		
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD (%)
ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L.	1,34	0,68	0,32

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el comité de evaluación recomienda:

1.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 10 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS", a la empresa ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L., con RUC Nº 80040506-4 de acuerdo a la salvedad prevista en el artículo 34 inciso c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme al siguiente cuadro:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	52141501 -002	Heladera de 2 puertas	TOKYO	CHINA	UNIDAD	10	UNIDAD	3.200.000	32.000.000
							Precio Total	**32.000.000**	

2.- COMUNICAR a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LILIAN GRACIELA ZACARÍAS BRIZUELA
Dirección General de Asesoría Jurídica

LILIAN ROSALBA RUIZ DÍAZ VERGARA
Dirección Administrativa

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones.

RODOLFO CARMELO ROMERO FERNÁNDEZ
Dirección Financiera